



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 11941 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 069-2015/GRP-440010-440014 ING.NARP de fecha 28 de Setiembre de 2015, Informe N° 500-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de Octubre de 2015, el Informe N° 614 -2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de Octubre del 2015, el Memorando N° 392-2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 04 de Noviembre del 2015 sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS TMC EN LA CARRETRA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 TRAYECTORIA EMP. PE 3N (SAPALACHE) LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D. CAJAMARCA) TRAMO: SAPALACHE-EL CARMEN (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780)"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, al Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias, en las cuales se encuentra la carretera departamental ruta PI-110 y en ella el tramo desde el Emp. PE 3N (Sapalache)-El Carmen (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780), siendo que para llevar a cabo la ejecución de actividades preventivas ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño periodo de lluvias 2015-2016, se le encargó a la Ing. Niva Ramírez Peña, la elaboración y presentación de los Términos de Referencia del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS TMC EN LA CARRETRA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 TRAYECTORIA EMP. PE 3N (SAPALACHE) LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D. CAJAMARCA) TRAMO: SAPALACHE-EL CARMEN (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780)"**.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1194 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 NOV 2015

Que, mediante Informe N° 069-2015/GRP-440010-440014 ING.NARP de fecha 28 de Setiembre de 2015, la ingeniera encargada de la elaboración y presentación de los Terminos de referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS TMC EN LA CARRETRA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 TRAYECTORIA EMP. PE 3N (SAPALACHE) LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D. CAJAMARCA) TRAMO: SAPALACHE-EL CARMEN (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780)"**, considerando un presupuesto referencia de ejecución de Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y uno con 03/100 Nuevos Soles (S/. 198,251.03), incluido gastos generales, utilidad e IGV.



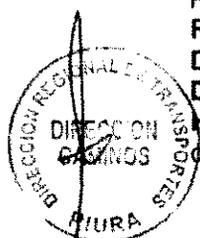
Que, a través del Decreto Supremo N°058 -2015-PCM de fecha 2 de setiembre de 2015, Declara una Prorroga del Estado de Emergencia en el Departamento de Piura por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2015-2016 por un plazo de sesenta días calendarios a partir del 04 de setiembre del 2015 para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.



Que, a través del Decreto Supremo N° 070-2015-PCM de fecha 07 de Octubre de 2015, Declara una Prorroga del Estado de Emergencia en el Departamento de Piura por peligro inminente ante el Fenómeno El Niño 2015-2016 por un plazo de sesenta días calendarios a partir del 09 de Octubre del 2015 para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.



Que mediante Informe N° 500-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de Octubre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite al Director de Caminos los Términos de Referencia del servicio; a fin de que se gestione el financiamiento presupuestario; recomendando se apruebe mediante acto resolutivo, para la ejecución del servicio como actividades preventivas ante la posible ocurrencia del Fenómeno de El niño y el período de lluvias.



Que, mediante Informe N° 614 -2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de Octubre del 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS TMC EN LA CARRETRA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 TRAYECTORIA EMP. PE 3N (SAPALACHE) LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D. CAJAMARCA) TRAMO: SAPALACHE-EL CARMEN (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780)"** emitiendo la conformidad del mismo, solicitando, asimismo, se le asigne certificación presupuestal y autorización para la expedición del Acto Resolutivo.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1194 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 NOV 2015

Que, mediante Memorando N° 392-2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 04 de Noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, da la certificación Presupuestal para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS TMC EN LA CARRETRA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 TRAYECTORIA EMP. PE 3N (SAPALACHE) LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D. CAJAMARCA) TRAMO: SAPALACHE-EL CARMEN (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780)"**, por un valor Referencial de Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y uno con 03/100 Nuevos Soles (S/. 198,251.03), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2015, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con Cargo a la fuente de financiamiento: 5 Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones y el gasto se cargara a la cadena funcional programática siguiente:

| CLASIFICACION | | | | | | | | |
|---|-------|-----------|----------|-----------|----------|------|-------------|-----------------------|
| CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA | | | | | | | | |
| FFTE.FTO | FUNC. | DIV.FUNC. | GRP.FUNC | ACTIVIDAD | PRODUCTO | META | ESP.GASTO | MONTO |
| 5-18 | 15 | 033 | 0065 | 5.002376 | 3.000132 | 0019 | 2.3.2.4.1.2 | S/. 198,251.03 |
| TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | S/. 198,251.03 |

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS TMC EN LA CARRETRA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 TRAYECTORIA EMP. PE 3N (SAPALACHE) LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D. CAJAMARCA) TRAMO: SAPALACHE-EL CARMEN (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780)"**. Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N°047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- APROBAR los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS TMC EN LA CARRETRA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 TRAYECTORIA EMP. PE 3N (SAPALACHE) LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D. CAJAMARCA) TRAMO: SAPALACHE-EL CARMEN (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780)"**; el mismo que contiene la siguiente documentación : Denominación de la Contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la Contratación, Alcance y Descripción del





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1194 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 NOV 2015

03/100 Nuevos Soles (S/. 198,251.03), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2015, que incluye Gastos Generales, Utilidad, e IGV, con un plazo de ejecución de Cuarenta (40) días calendario; el servicio se ejecutara bajo la modalidad de Servicios y a precios unitarios.

ARTICULO SEGUNDO – El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle

| CLASIFICACION | | | | | | | | |
|---|-------|-----------|----------|-----------|----------|------|-------------|----------------------|
| CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA | | | | | | | | |
| FFTE.FTO | FUNC. | DIV.FUNC. | GRP.FUNC | ACTIVIDAD | PRODUCTO | META | ESP.GASTO | MONTO |
| 5-18 | 15 | 033 | 0065 | 5.002376 | 3.000132 | 0019 | 2.3.2.4.1.2 | S/. 198,251.03 |
| TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | S/.198,251.03 |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del Servicio **“MANTENIMIENTO PERIODICO: REPARACIÓN MAYOR DE ALCANTARILLAS METALICAS TMC EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 TRAYECTORIA EMP. PE 3N (SAPALACHE) LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D. CAJAMARCA) TRAMO: SAPALACHE-EL CARMEN (PROG. 0+000 HASTA PROG. 44+780)”**.



ARTICULO CUARTO – TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIRO FRANCISCA SANCHEZ BIEZ
Director Regional